

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

28.

Fusagasugá, 2025-10-10

Señores
QUIMIOLAB

Asunto: Respuesta Observaciones Contratación Directa F-CD-022-6

Respetados señores,

A través de la presente comunicación, la Universidad de Cundinamarca se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso de contratación directa **F-CD-022-6 “ADQUIRIR ELEMENTOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Observación 1:

17. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

“Solicitamos respetuosamente que la Entidad no exija que un único oferente cubra el 100 % de los ítems del proceso, dado que dicha condición puede restringir la pluralidad de oferentes, limitar la competencia real y aumentar el riesgo de desabastecimiento en la ejecución contractual.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, cuando un grupo de bienes abarca submercados o líneas de producto heterogéneas (reactivos, equipos, insumos, controles, entre otros), la buena práctica de contratación sugiere permitir ofertas parciales por ítems o subgrupos, o en su defecto, justificar técnicamente la integralidad del suministro.

Por tanto, se sugiere ajustar el numeral 17 del pliego para que no constituya causal de rechazo la presentación de ofertas parciales, permitiendo que la evaluación y adjudicación se realicen por ítem o grupo técnico independiente, aplicando las mismas reglas de habilitación y el criterio económico correspondiente.

Esta medida no solo amplía la participación, sino que garantiza una mayor competitividad y eficiencia presupuestal.”

Respuesta:

No se acoge la observación, toda vez que las causales de rechazo previstas en el proceso de contratación son de carácter general y aplicables a todos los procesos. En ese sentido, la causal invocada garantiza la selección de un único oferente que cumpla con lo establecido por la Universidad.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

Observación 2:

NOTA TÉCNICA 3:

El oferente al momento de la presentación de la oferta, deberá presentar certificado (con fecha de expedición no mayor a 30 días) y/o contrato (activo y vigente durante la ejecución del contrato) mediante el cual se identifica que el oferente cuenta con un lugar de depósito final de residuos químicos.

NOTA TÉCNICA 4:

“Solicitamos amablemente revisar o retirar el requisito relativo a la disposición final de residuos químicos, en caso de exigirse su gestión al proveedor, ya que de acuerdo con las normas ambientales y de bioseguridad aplicables, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad usuaria y generadora de los residuos peligrosos (RESPEL).

Conforme al Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.6.1.1.3.3) y a la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, la responsabilidad por la disposición y trazabilidad de los residuos químicos generados en los laboratorios académicos corresponde a la Universidad, como titular del Plan de Gestión Integral de Residuos Químicos.

La exigencia al proveedor de asumir la disposición final sin ser el generador directo del residuo, además de contravenir la normatividad ambiental vigente, puede desincentivar la participación de oferentes y encarecer injustificadamente los precios de los productos ofertados”

Respuesta:

No se acoge la observación, dado que la Universidad de Cundinamarca es una institución comprometida con la gestión ambiental y el cumplimiento de las normativas vigentes en esta materia. Este compromiso se refleja en diversas acciones y en la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) institucional, el cual establece lineamientos claros para garantizar la correcta disposición de residuos y minimizar el impacto ambiental generado por la actividad universitaria.

En este sentido, la inclusión de la exigencia de presentar un certificado y/o contrato con un lugar de depósito final de residuos químicos en la nota técnica tiene como objetivo asegurar que los oferentes que participen en los procesos de contratación cuenten con las condiciones adecuadas para la disposición final y manejo adecuado de estos residuos, conforme a las mejores prácticas ambientales.

Observación 3:

3	Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
---	---

“Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar a qué tipo de “controles” hace referencia el requerimiento mencionado en el pliego de condiciones o en las especificaciones técnicas, toda vez que el término puede referirse a diferentes categorías (controles de calidad, controles positivos/negativos para pruebas, controles de calibración, entre otros).

Esta precisión resulta esencial para garantizar la correcta interpretación técnica, la adecuada formulación de la oferta y la comparabilidad objetiva entre los distintos oferentes.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a cualquier precisión que consideren

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

pertinente para mantener la pluralidad de oferentes sin afectar la eficiencia y la planeación del proceso.”

Respuesta:

Esta obligación general hace alusión a cualquier requerimiento que pueda surgir durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar su correcta implementación.

Cordialmente,



MARÍA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Apoyo Académico

Proyectó: Melissa Alonso Villamil
Oficina Apoyo Académico

32.1-41